

## ANEXO V.2: TRIBUNAL CALIFICADOR MECANICO SUPERVISOR ITV (A EXTINGUIR)

### TITULARES:

Presidente: Sr. D. Bernabé de Diego Martínez, Director General de Administración Local.

### Vocales:

D. Genaro Conde Rebollar.

D. Luis San Millán Larizgoitia.

D. Mariano Gómez Gonzalez, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D<sup>a</sup>. Laura Suberviola Elvira.

### SUPLENTES:

Presidente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

### Vocales:

D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

D<sup>a</sup>. Alicia Fernández Blanco.

D<sup>a</sup>. Araceli Gutiérrez Jiménez, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D<sup>a</sup>. Felisa Lizarraga Sáenz.

## AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Bases para las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Subescala Auxiliar de la Administración General*

II.B.170

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General con sujeción a las siguientes bases:

### I.— NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza encuadrada en la subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la Plantilla de este Ayuntamiento, la cual es reservada a promoción interna.

Si resultase desierta se convocará la provisión por el sistema de oposición libre.

1.2. La plaza que se convoca se halla incluida en el Grupo de la Clasificación "D" y está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local: La Ley 30/1984, de 2 de agosto en el 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre (B.O.E. 21-12-84) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4.1. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas, la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación, así como errores basados en la aplicación incorrecta de materias contenidas en el programa de esta convocatoria. Los opositores transcribirán a máquina dicho texto con las correcciones oportunas. El tiempo de esta primera parte será de treinta minutos.

Segunda parte: consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes valorándose el número de pulsaciones netas y su correcta ejecución. Para la práctica de este segundo ejercicio los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no autorizándose máquinas electrónicas y siendo necesario obtener una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

### II.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años.

C) Estar en posesión del título de Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcanadre, perteneciente a la subescala Subalterna con una antigüedad en la misma de al menos dos años.

### III.— SOLICITUDES

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base II.

3.2. Asimismo, y en la misma instancia de solicitud deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### IV.— ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma indicada anteriormente.

### V.— TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a las Reglas establecidas en los artículos 11.2 y 21 del Real Decreto 2.223/1984 de 19 de Diciembre.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

### VI.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán durante la segunda quincena de Abril de 1991. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciarán en el Boletín Oficial de La Rioja el día concreto, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

### VII.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Fase de Oposición:

A) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La segunda parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarla la obtención de un mínimo de 5 puntos, que corresponderán a las 250 pulsaciones mínimas exigidas.

No obstante, podrán superar esta parte los opositores que obteniendo, al menos cuatro puntos, hayan conseguido un mínimo de 6 puntos en la primera parte. A estos efectos se entenderá que los cuatro puntos de la segunda parte corresponden a un mínimo de 200 pulsaciones.

La puntuación final de este segundo ejercicio vendrá determinada por los puntos que resulten de la suma de los obtenidos en las dos partes divididos por dos, quedando eliminados los que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación total obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiera el empate, éste se derimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.

### VIII.— LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal comunicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la Base segunda:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil